



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE

### ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2023-MDNCH

Nuevo Chimbote, 20 de febrero del año 2023

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

##### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de febrero del año 2023.

##### VISTO:

En Sesión Ordinaria N°003-2023-MDNCH, de fecha 20 de febrero del año 2023, el Informe N° 0065-2023-MDNCH/ GSCYGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre mediante el cual solicita emisión de Ordenanza Municipal que ratifica el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023 del Distrito de Nuevo Chimbote, el informe legal N° 39-2023-MDNCH-GAJ, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Constitución Política del Perú reconoce en su artículo 194º que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, expresado en su facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico, y corresponde al Concejo Municipal la función normativa, la cual se ejerce a través de Ordenanzas, la que tiene rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200º de la Constitución Política del Perú; en concordancia con el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que tiene por objetivo proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; como también, desarrolla un concepto sistemático e integral de la Seguridad Ciudadana, concibiéndola como la acción que desarrollo el Estado con la colaboración de la ciudadanía, destinada a lograr la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, la libre utilización de las vías y espacios públicos; así como, contribuir a la prevención de delitos y faltas, con el apoyo de la comunidad organizada.

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, se aprobó el reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, donde en su Artículo 26º, establece que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana CODISEC, son una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la Seguridad Ciudadana en el ámbito distrital; de otro lado, articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado, quienes forman parte del SINASEC a nivel distrital, comité que es precisado por el alcalde distrital de la jurisdicción respectiva.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019- IN, se aprueba la Directiva N° 011 2019-IN





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

DGSC, denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana", teniendo como objeto establecer las disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción Distritales de Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 y la normatividad vigente en la materia.

Que, el numeral 7.6.2 del 7.6 acápite VII. Disposiciones Específicas de la Directiva N° 011 -2019 - IN - DGSC, establece: "El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC) mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional".

Que, mediante informe N° 0065-2023-MDNCH-GSCYGRD, de fecha 26 de enero del año 2023; la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastre, solicita que en la brevedad el Concejo Municipal emita Ordenanza Municipal que ratifique el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023 del Distrito de Nuevo Chimbote, en concordancia al Art. 47° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN.

Que, mediante informe legal N° 39-2023-MDNCH-GAJ, de fecha 01 de febrero del año 2023; el Gerente de Asesoría Jurídica, tras la revisión del documento señalado en el párrafo anterior, ha opinado que resulta viable la aprobación respectiva, recomendado elevar los actuados al honorable Concejo Municipal, a efectos de que se proceda conforme a sus legales atribuciones conferidas en la normatividad vigente.

Que, estando a lo expuesto en el Informe N° 0065-2023-MDNCH/ GSCYGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre y el informe legal N° 39-2023-MDNCH-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con la **MAYORIA DE VOTOS** de los señores regidores, se aprobó lo siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE

**ARTÍCULO PRIMERO:** RATIFICAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023 del Distrito de Nuevo Chimbote, cuyo contenido se encuentra dentro de los alcances de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, cuyo anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEROGAR toda Ordenanza Municipal o norma legal interna que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre del Distrito de Nuevo Chimbote a través de la Secretaria Técnica del CODISEC el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, Subgerencia de Tecnología de la Información Sistemas, Subgerencia de Imagen institucional y demás órganos competentes, difundir y cumplir estrictamente la presente Ordenanza Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. *Walter Jesús Soto Campos*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**